



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO- ZONA NOR-OCCIDENTAL

Res. 001 GADPR-G. 2018

RESOLUCIÓN APROBACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2018

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 241 de la Constitución del Ecuador, establece: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 28 y 29 la conformación y atribuciones del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y entre otras, la participación en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable, sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.

Que, es competencia del GAD Parroquial Rural el elaborar el plan parroquial rural de desarrollo y ordenamiento territorial conforme lo establece los artículos 64 literal d) y el artículo 65 literales a), b), c) del código orgánico de organización territorial y descentralización en concordancia a su artículo 12 y 13 del código orgánico de planificación y finanzas 467 que dice los planes de desarrollo y ordenamiento se expendrán mediante ordenanzas y entrarán vigencia una vez publicados.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organizaciones, Autonomía y Descentralización en base a su Art. 67, literales:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en la materia de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este código.
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el ordenamiento territorial formulado participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación así como evaluar la ejecución.



- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la construcción y la ley de igual forma aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior con las respectivas reformas.

Que, el plan de desarrollo y ordenamiento Territorial fue discutido y aprobado en dos sesiones una Ordinaria el día 08 de octubre y una extraordinaria el día 09 de octubre del 2015 conforme al Artículo 323 del COOTAD, aprobación de otros actos normativos.- que en su inciso segundo dice: "En la Juntas Parroquiales Rurales se requiere de dos sesiones en los días destinados para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos.

- a) Aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial;....

Que, la Constitución del Ecuador en su Artículo 240 inciso segundo dice todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar.- en todas y cada una de las partes el POA y Presupuesto, para el año 2018.

Segundo.- Remitir.- esta resolución aparejada al Acta de la Primera Sesión Ordinaria mes Enero 2018 y entre en vigencia a partir de 06 de enero de 2018.

Tercero.- Disponer.- la entrega de un ejemplar a cada uno de los integrantes del Directorio a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ZONA NOR-OCCIDENTAL

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea a los 05 días del mes de enero del año 2018.

Para constancia firman los presentes.

Atentamente,

Carlos Ramos
**PRESIDENTE
GADPR - GUALEA**

Sr. Rodman Grijalba
**VICEPRESIDENTE
GAD - GUALEA**

Sra. Rosa Guaman
VOCAL GAD - GUALEA



Sr. Vicente Mora
VOCAL GAD - GUALEA

Sr. René Flores
VOCAL GAD - GUALEA

Ing. Magaly Guato
**SECRETARIA - TESORERA
GADPR - GUALEA**